28 p.1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.505/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 19-06-15, la siguiente resolución:

"Decreto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

RESUELVO:

- 1º. Determinar como Áreas de Gestión en que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación en las siguientes:
 - 1. Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda.
 - 2. Infraestructuras y Urbanismo.
 - 3. Ciudadanía.
 - 4. Servicios Básicos y Hacienda.
- 2º. Determinar como contenido de cada una de las áreas de gestión recogidas en el punto 1 anterior las siguientes:
 - 1. Desarrollo económico, Innovación y Vivienda:
 - Desarrollo económico.
 - Empleo.
 - Vivienda.
 - Turismo.
 - Innovación.
 - Nuevas Tecnologías.
 - Gobierno abierto.
 - 2. Infraestructuras y Urbanismo:
 - Urbanismo.
 - Obras.
 - Transporte.

- Agricultura.
- Agua.
- Alumbrado.
- Cementerio.
- Seguridad.
- Protección.
- 3. Ciudadanía:Deportes.
- Servicios Sociales.
- Mayor.
- Salud.
- Igualdad.
- Consumo.
- Aldeas.
- Juventud.
- Educación.
- Festejos.
- Cultura.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación al Desarrollo.
- Promoción del Flamenco.
- 4. Servicios Básicos y Hacienda:
- Presidencia
- Medio Ambiente.
- Hacienda.
- Recursos Humanos.
- Patrimonio.
- Régimen Interior".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 23 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.